

CIRCULAR 130

IOMA: Inconvenientes en la validación

Remitimos información enviada por el Colegio Central:

“...Debido a los inconvenientes que hemos tenido con la validación de IOMA, les informamos que las farmacias pueden validar las recetas que tengan en su poder que acumularon durante estos días. Aquellas farmacias que debido a cuestiones administrativas o de volumen no puedan validarlas, pueden enviarlas sin validar adjuntando el comprobante que arroja el facturador con los datos de la dispensa, como son los importes de los medicamentos e importes a cargo de la obra social y del afiliado.

Cuando hablamos de presentación manual no nos referimos al llenado de la receta sino a adjuntar dicho comprobante.

Al momento del cierre, estará a disposición el concepto “carátulas sin validar”...

CIRCULAR 131

PAMI: LOTES A DEMANDA

Explicación para la utilización de carga de recetas por lote a demanda. Instructivo para cargar las recetas de PAMI sin tener que ordenarlas.

PASO 1:

Entramos al colfarmaonline.org.ar



PASO 2:

Elegimos la opción cierres de PAMI que nos lleva a la página de PAMI



PASO 3:

Seleccionaremos el convenio, desplegamos el menú y vamos a CIERRE.

PASO 4:

Volvemos a elegir convenio, elegimos el plan y vamos a buscar autorizaciones.

PASO 5:

Una vez que buscamos autorizaciones, vamos a la derecha en Nuevo Lote y desplegamos Nuevo Lote manual.

PASO 6:

Buscamos la opción Agregar recetas y va a desplegar una pantalla donde podemos ingresar por número de receta o por número de autorización. Vamos agregando las recetas escaneando con el lector de código de barras.

PASO 7:

Al completar el lote de 100 el sistema arrojará un mensaje de LOTE COMPLETO, y pedirá cerrar el lote.

De esta manera se pueden ir cerrando lotes sin tener en cuenta el orden de la validación, ni la fecha en que se hizo la dispensa.

Esto permite ir adelantando el trabajo para que al momento del cierre de la presentación nos queden solamente las últimas recetas dispensadas que puedo ingresar en el cierre de la presentación.

CIRCULAR 132

PAMI PAÑALES: Dispensa de Pañales Pediátricos

Tal como lo establece el Convenio para la prestación de PAÑALES para beneficiarios del PAMI, firmado con el Instituto el 14/11/22, se encuentra incluida la dispensa de PAÑALES PEDIÁTRICOS compuestos por 6 módulos distintos.

La novedad es que los médicos del PAMI han comenzado a prescribir este tipo de pañales, por lo cual las farmacias están en posibilidad de validarlos y entregarlos.

El procedimiento de validación de estos Pañales Pediátricos es similar al que se realiza con los Pañales para adultos, es decir, validación de número de beneficiario + número de receta, respetando en la entrega el tipo de módulo que arroja la validación.

Una particularidad diferencial respecto a los pañales para adultos es que la farmacia deberá adquirirlos dentro del circuito comercial habitual optando por la marca que entienda pertinente, ya que en virtud de que se trata de productos con una baja cantidad de beneficiarios no se producirán especialmente para el convenio.

Los precios reconocidos por PAMI por cada unidad son los que se consignan a continuación y tienen vigencia hasta el 13 de Julio. La farmacia cobrará por la dispensa el precio final por unidad multiplicado por la cantidad de unidades que arroja la validación.

MODULOS PEDIÁTRICOS	Farmacia x Unidad
PAÑAL PEDIATRICO RECIEN NACIDO ELASTIZADO. RANGO DE PESO: HASTA 6 KG.	78,18
PAÑAL MEDIANO ELASTIZADO. RANGO DE PESO: DE 5 KG. A 9.5 KG.	97,28
PAÑAL GRANDE ELASTIZADO. RANGO DE PESO: DE 8.5 KG. A 12 KG.	100,86
PAÑAL EXTRA GRANDE ELASTIZADO. RANGO DE PESO: DE 11 KG. A 14 KG.	104,16
PAÑAL EXTRA EXTRA GRANDE ELASTIZADO. RANGO DE PESO: MAS DE 13 KG	129,04
PAÑAL JUVENIL ELASTIZADO. RANGO DE PESO: DE 24 KG. A 45 KG.	142,83

CIRCULAR 133

PAMI PAÑALES: Nuevos Precios

La CoFA informa la actualización de precios del Convenio PAMI PAÑALES, en base al Convenio entre Entidades y PAMI para la prestación de Pañales del mes de noviembre 2022, que dispone una actualización bimestral. Se ha dispuesto que los precios a partir del 14 de mayo y hasta el 13 de julio sean los siguientes:

MÓDULOS	DROGUERÍA	FARMACIA
Grupo 5	\$ 3.665,13	\$ 4.581,42
Grupo 6	\$ 6.384,42	\$ 7.980,53
Grupo 7	\$ 7.046,37	\$ 8.807,96
Grupo 8	\$ 10.408,50	\$ 13.010,62
Grupo 12	\$ 11.142,65	\$ 13.928,32

CIRCULAR 134

AMFFA SALUD – Afiliados CAFAR: Nuevo plan “Vacuna Herpes Zoster”

Se informa que, a partir del día lunes 22 de mayo, todos los jubilados y pensionados de CAFAR tendrán disponible la vacuna para el **Herpes Zoster** con una cobertura del 40%, no siendo necesaria la autorización. Para la dispensa el afiliado deberá presentar la prescripción médica, la que se deberá validar a través del Plan “CAFAR – Vacuna Herpes Zoster”.

-Para ver Norma de Atención, [Clic aquí](#).

CIRCULAR 135

AVALIAN: Tratamiento Prolongado - Recordatorio

Recordamos que cuando la receta contenga la prescripción de 2 envases iguales por renglón de cualquier tamaño, la misma deberá contener la leyenda “**Tratamiento Prolongado**” prescripta por el médico, para ser dispensada. Caso contrario se debe dispensar un solo envase. Para ver norma de atención, [Clic aquí](#).

CIRCULAR 136

OSPRERA RURAL: Nuevo modelo de receta

La Obra Social informa que incorporó el uso de un nuevo modelo de receta, prescripta desde la Plataforma de la Obra Social, el cual cuenta con el código QR en la parte superior derecha. Este nuevo modelo de prescripción no modifica las normas para la dispensa, debiendo obligatoriamente validar la receta.

Es importante aclarar que el afiliado siempre deberá presentar la receta impresa en la farmacia.

Para ver el modelo de la receta en la Norma de Atención, [Clic aquí](#).

CIRCULAR 137

OSPRERA MONOTRIBUTISTAS: Nuevo modelo de receta

La Obra Social informa que incorporó el uso de un nuevo modelo de receta, prescripta desde la Plataforma de la Obra Social, el cual cuenta con el código QR en la parte superior derecha. Este nuevo modelo de prescripción no modifica las normas para la dispensa, debiendo obligatoriamente validar la receta.

Es importante aclarar que el afiliado siempre deberá presentar la receta impresa en la farmacia.

Para ver el modelo de la receta en la Norma de Atención, [Clic aquí](#).

CIRCULAR 138

SUETRA IOMA – Aumento de Tope

Informamos que, a partir del día de la fecha, la Obra Social eleva el monto del tope de cobertura del Co-seguro a **\$ 2.000-**.

Para ver Norma de Atención, [Clic aquí](#).

CIRCULAR 139

CAJA DE ESCRIBANOS

Se recuerda la plena vigencia del Convenio para toda la Provincia de Buenos Aires.

Para ver Norma de Atención, [Clic aquí](#)

CIRCULAR 140

VACUNA ANTIGRIPAL

Recordamos las campañas que se informaron hasta el día de la fecha ([Clic aquí](#))

CIRCULAR 141

RECETARIOS VALIDOS

Adjuntamos listado con los recetarios válidos de las obras sociales informados hasta la fecha ([Clic aquí](#))